Yopal, 22 de julio de 2026.

Doctor:
WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA
Gerente General
E.S.D

Cordial saludo,

De conformidad con el Acto de Gerencia No. 214 de junio 3 de 2014 "por medio del cual se conforma el comité técnico evaluador para procesos contractuales de la Empresa de Energía de Casanare" y conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Manual de Contratación de la Empresa, muy cordialmente se traslada a su despacho los resultados de la evaluación del siguiente Proceso contractual No. **SVO-GD-021-2026.**

1. Objeto: **SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES NT1 Y NT3 , ENMARCADOS EN EL PLAN DE INVERSION DEL OPERADOR DE RED BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION CREG015 DE 2018.**

El presupuesto oficial será la suma **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.569.969.744)**.

Rubro presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
'2.3.2.01.01.003.04.01	'Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas.	RECURSOS PROPIOS	$3.569.969.744
	TOTAL		$3.569.969.744

El plazo es de **CUATRO (04) MESES Y (15) QUINCE DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente proceso.

Proponentes:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT O DOCUMENTO IDENTIDAD
1	**DIELCO SAS**	NIT No: 830.081.566 - 4
2	**ELECTROVAL COLOMBIA S.A.S.**	NIT: 900935440-5
3	**RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS**	NIT No: 890.919.437-1

De conformidad con el Artículo 1 numeral 4 el Acto de Gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014, se estableció los integrantes del comité evaluador para este proceso, el cual quedó conformado por:

- ZULMA YUDID CALA PERILLA
 Componente jurídico
- JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
 Componente financiero
- HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
 Componente técnico

Resultados de la Verificación de Requisitos Habilitantes:

PROPONENTE No.	Componente Jurídico	Componte Financiero	Componente Técnico - Económico
	Habilitado	Habilitado	Habilitado
1	NO	SI	NO
2	SI	SI	SI
3	SI	SI	SI

Observaciones: En la evaluación del componente jurídico se realizaron las siguientes observaciones:

RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS: 1. EN CUANTO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Debe anexar las planillas de pago de los últimos seis meses de pago de la seguridad social y los soportes del contador y/o revisor, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta de contadores.
2. respecto a la CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), hace falta aportar copia de la cédula de ciudadanía y Tarjeta profesional del ELIZABETH NOREÑA CARO.

3. Dentro del certificado de existencia y representación legal se indica : "FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL numeral 2 "Ejecutar todos los actos y operaciones previstas en el objeto social de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos Estatutos, hasta un equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes", en consideración a que el monto es inferior al valor total de la convocatoria, se solicita que el representante legal para presentarse amplíe el monto de sus facultades para poder contratar, dentro del plazo de subsanación de la presente convocatoria.
4. Se debe aportar el formato de pato de transparencia.

Siendo subsanados en su totalidad dentro del plazo dispuesto en el cronograma del proceso.

DIELCO S.A.S: 1. EN CUANTO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Debe anexar las planillas de pago de los últimos seis meses de pago de la seguridad social. y los soportes del contador y/o revisor, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta de contadores. 2. LA CERTIFICACION DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) falto anexar los documentos del Michel

junta de contadores. 2. LA CERTIFICACION DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) falto anexar los documentos del Michel

No subsana en su totalidad, no se aporta la tarjeta profesional del profesional que certifica el cumplimiento de requisitos del Sistema de Seguridad y Salud En El Trabajo (SG-SST).

ELECTROVAL COLOMBIA SAS: La propuesta aportada no cumple los requisitos técnicos requeridos, los cuales no son objeto de subsanación, por ende, fue RECHAZADA.

De acuerdo con los requisitos de los pliegos de condiciones de este proceso se obtuvo el siguiente resultado de la evaluación:

	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTOS
1	DIELCO SAS	49.350
2	ELECTROVAL COLOMBIA S.A.S.	80.000
3	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS	0.0

El comité evaluador, basados en el anterior resultado y de conformidad con el Artículo 35 del Manual de Contratación, se permite recomendar: Tomando en consideración que la propuesta presentada por: **RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS R/ L DANIEL RUBINSTEIN LEIDERMAN** identificado con Cédula de Ciudadanía C. C. No. 80.422.331 de Bogotá, se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones y obtuvo el mayor puntaje, se recomienda adjudicar el contrato a la oferta presentada por **RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS R/ L DANIEL RUBINSTEIN LEIDERMAN** identificado con Cédula de Ciudadanía C. C. No. 80.422.331 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Para constancia se firma el día 22 de julio de 2026 en la ciudad de Yopal, por:

ZULMA YUDID CALA P.
Componente jurídico

JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL
Componente financiero

HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
Componente técnico

Vo. Bo.: MARIA BELEN BELTRAN LEON
Asesora Jurídica

Revisó: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Directora de Contratación

Proyectó: **ZULMA YUDID CALA PERILLA**
Profesional de Apoyo Contratación